

Sección 3

PROGRAMA: **MONTEVIDEO SE ADELANTA**

PROYECTO BALCÓN DEL CERRO DEMOLICIÓN – EXCAVACIÓN – VALLADO

FONDOS FIMM (MSA) DU 003B

| | |
|------------------|--|
| OBJETO | Llamado a Ofertas |
| OBRA | BALCON DEL CERRO – DEMOLICION – EXCAVACION - VALLADO |
| DOCUMENTO | Sección 3 - Especificaciones Técnicas particulares |
| CÓDIGO | FIMM MSA – DU 003B – ETE - 001_1 |

| Fecha | Revisión | Elaborada por | Aprobada por |
|--------------|-----------------|----------------------|---------------------|
| 3/3/2023 | 1 | DG | |

INDICE

| | | |
|----------|---|----|
| 1 | CONSIDERACIONES GENERALES DEL LLAMADO | 5 |
| 1.1 | ANTECEDENTES..... | 5 |
| 1.2 | DISPOSICIONES GENERALES | 5 |
| 1.2.1 | Objeto..... | 5 |
| 1.2.2 | Identificación del Predio..... | 6 |
| 1.3 | ALCANCE DE LOS TRABAJOS..... | 6 |
| 1.4 | NÓMINA DE ELEMENTOS QUE COMPONEN ESTE PROYECTO..... | 7 |
| 1.4.1 | Pliegos y Documentos | 7 |
| 1.4.2 | Anexos | 7 |
| 1.5 | DEFINICIONES..... | 7 |
| 1.6 | DIRECCIÓN DE OBRA DE LA I. DE M..... | 8 |
| 1.7 | SERENOS..... | 8 |
| 1.8 | PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL | 8 |
| 1.9 | GESTIÓN DE RESIDUOS..... | 9 |
| 1.10 | SEGURIDAD EN OBRA..... | 9 |
| 1.10.1 | Disposiciones Generales..... | 10 |
| 1.10.2 | Gestiones y Responsabilidades | 11 |
| 1.11 | INICIO..... | 11 |
| 1.12 | HORARIO | 11 |
| 1.13 | CUADERNO DE OBRA..... | 12 |
| 2 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES..... | 12 |
| 2.1 | DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | 12 |
| 2.2 | TAREAS PREVIAS | 12 |
| 2.2.1 | Generalidades | 12 |
| 2.2.2 | Corte de suministros | 12 |
| 2.2.3 | Zona de exclusión | 13 |
| 2.2.4 | Oficina de la Dirección de Obra | 13 |
| 2.2.5 | Cartel de obra | 13 |
| 2.3 | INSTALACIONES PROVISORIAS DE OBRA..... | 14 |
| 2.3.1 | Instalación de agua..... | 14 |
| 2.3.2 | Instalación de energía eléctrica | 14 |
| 2.4 | TAREAS ESPECÍFICAS DE DEMOLICIÓN Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS | 15 |

| | | |
|---------|--|----|
| 2.4.1 | Trámites..... | 15 |
| 2.4.2 | Demolición y retiro de materiales resultantes | 15 |
| 2.4.3 | Uso de los Materiales producto de la demolición | 15 |
| 2.4.4 | Tareas complementarias | 16 |
| 2.4.4.1 | Relleno de sótano existente | 16 |
| 2.5 | TAREAS ESPECÍFICAS DE EXCAVACIÓN..... | 16 |
| 2.5.1 | Generalidades | 16 |
| 2.5.2 | Hallazgos Arqueológicos..... | 16 |
| 2.5.3 | Definiciones | 16 |
| 2.5.4 | Excavaciones | 16 |
| 2.5.5 | Criterios de mantenimiento | 17 |
| 2.5.6 | Aguas pluviales o subterráneas..... | 17 |
| 2.5.7 | Destino del material extraído..... | 17 |
| 2.5.7.1 | Excavaciones a depósito | 18 |
| 2.5.7.2 | Excavación a Acopio | 18 |
| 2.5.8 | Rellenos | 18 |
| 2.6 | VALLADO | 18 |
| 2.7 | MODIFICACIONES..... | 19 |
| 2.8 | VOLQUETAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SIRVA PARA EL ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS..... | 19 |

1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL LLAMADO

1.1 ANTECEDENTES

Los trabajos descritos en esta Sección del Pliego se enmarcan en el Proyecto “Balcon del Cerro”. Edificio Polifuncional capaz de albergar multiples actividades.

El Proyecto tuvo una primera instancia que consistió en un Concurso Público de Anteproyectos. En esa oportunidad se presentaron más de cuarenta equipos de arquitectos. Siendo seleccionado por el Jurado del Concurso el equipo formado por los Arqs. Pablo Bacchetta Pareda, Daniel Andrés Varela y Enrique Martínez Peyrou:

Al equipo ganador se le asignó la elaboración del Proyecto Básico para licitar y construir las obras. La documentación gráfica contenida en los Anexos del Pliego fue elaborada por el equipo ganador del concurso..

El edificio y sus espacios exteriores formarán parte de una próxima fase de construcción. El objeto de este llamado es para la ejecución de una primera fase de las obras.

1.2 DISPOSICIONES GENERALES

1.2.1 Objeto

El objeto del presente llamado es invitar a empresas a presentar para las obras de:

- DEMOLICIÓN TOTAL (a nivel de piso terminado o nivel de piso de sótano según corresponda) De las Construcciones del Parador del Cerro
- LAS EXCAVACIONES del predio, según planos que forman parte de la documentación gráfica.
- CONSTRUCCION DEL VALLADO del terreno, según se describe en recaudos gráficos.

Ubicación de la obra:

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Identificación | Obras de Demolición TOTAL – Excavación y Vallado | |
| Dirección | Br. José Batlle y Ordoñez esq. Holanda. Cerro de Montevideo | |
| Coordinación de visitas | Responsable: | Arq. Alejandro Lobo |
| | email: | balcondelcerro@imm.gub.uy |
| | Horario: | 9 a15 |
| Repartición encargada de la Obra | PEYCO – Intendencia de Montevideo | |

1.2.2 Identificación del Predio

El área de actuación se inscribe dentro del Parque Carlos Vaz Ferreira, antiguamente Parque del Cerro, que se encuentra comprendido por la declaratoria de Monumento Histórico Nacional aprobada a través de la Resolución No 2100/975, Artículo 1o, apartado 35, inciso g, del Poder Ejecutivo. Asimismo, es Bien de Interés Departamental a partir de lo dispuesto por el Decreto Departamental No 26.864, Artículo 4o.

El terreno se ubica en el Polígono delimitado por las calles Holanda, la Av. Batlle y Ordoñez, el límite generado por el cercado de los tanques de Ose existentes en el predio y la prolongación de la calle Patagonia.

En el área de intervención se ubica el edificio del antiguo "Parador del Cerro"

Está conformado por los padrones números:

24.553, 24.554, 24.555, 24.556, 24.557, 24.558, 24.559, 24.560, 24.561, 24.562, 24.564, 24.565, 24.566, 24.567, 24.568, 24.569, 24.570, 24.571, 24.572, 24.573, 24.574, 24.575, 24.576, 24.577, 24.578, 24.579, 24.580, 24.581 y 24.582

Según el siguiente Polígono de Actuación:



1.3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance del proyecto incluye:

- Analizar los requerimientos de demolición total de las estructuras existentes en el predio del Parador de Cerro.

- Elaborar una nota o memoria de la metodología a emplear y los equipos y elementos a utilizar, firmado por un técnico responsable (Arquitecto o Ingeniero) de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Decreto No 125/014 de 07/05/2014.
- Corte de suministros de todos los servicios.
- Retiro de los residuos que se generen de dicha tarea, no interfiriendo con el tránsito de las avenidas en cuya intersección se encuentra el padrón Y cumpliendo con la Resolución 2036/21 de Gestión de Residuos de Obras
- Proceder a las excavaciones según se indica en anexos gráficos y Pliegos.
- Realizar el vallado del predio de acuerdo a anexos gráficos y Pliegos
- Entrega del predio en las condiciones establecidas en los presentes y Pliegos

1.4 NÓMINA DE ELEMENTOS QUE COMPONEN ESTE PROYECTO

1.4.1 Pliegos y Documentos

SECCION 1 CONDICIONES GENERALES

SECCION 2 CONDICIONES ESPECIALES

- Titulo 1 CONDICIONES ESPECIALES DEL LLAMADO
- Titulo 2 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
- Formulario 1: Identificación del Oferente
- Formulario 2: Antecedentes del Oferente
- Formulario 3: Declaración Jurada de Subcontratos
- Formulario 3a: Lista de Subcontratistas
- Formulario 4: Oferta Económica
- Formulario 5: Plan de Gestion de Residuos

SECCION 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.4.2 Anexos

ANEXO 1 – RUBRADO DE OFERTA

ANEXO 2 -LISTADO DE PLANOS

ANEXO 3 – INFORMACION DEL PREDIO

- Planos relevamiento Paador
- Curva de nivel del terreno
- Fotografías de Sitio
- Informe Estudio de Suelos

ANEXO 4 - DOCUMENTACION GRAFICA

1.5 DEFINICIONES

Según SECCION 1 CONDICIONES GENERALES

1.6 DIRECCIÓN DE OBRA DE LA I. DE M.

Será ejercida por la Intendencia de Montevideo (IM) a través de la persona que designe y se relacionará con el Representante Técnico nombrado por el Contratista. La Dirección de Obra comprenderá la supervisión de las obras.

Compete exclusivamente a la Dirección de Obras:

- a) controlar los certificados de obra conteniendo el avance mensual y acumulado, los montos básicos unitarios y subtotales mensuales y acumulados, descuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizar el pago pertinente;
- b) realizar un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios;
- c) exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, la ejecución de los trabajos
- d) atribuciones específicas dadas en los Documentos Contractuales o propias del rol que desempeña.

1.7 SERENOS

La custodia de las edificaciones, máquinas, herramientas y el sector a intervenir es de responsabilidad del Contratista desde la firma del acta de inicio de obra hasta la recepción provisoria de los trabajos. El Contratista evaluará la inclusión o no en su cotización de uno o más serenos, según estime conveniente, por el período de obra, incorporando el rubro si corresponde. No se aceptarán sobre-costos por este concepto.

1.8 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Debe considerarse que los materiales sobrantes de las excavaciones que contengan residuos sólidos urbanos o similares, los provenientes de la demolición de pavimentos o estructuras de hormigón, y los residuos excedentes generados en las obras, deberán tener como punto de disposición final la Usina de Disposición Final de la I de M. ubicada en Camino Felipe Cardoso esquina Camino Cepeda.

El Contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental, que incluya indicadores de monitoreo de la gestión. Para cada uno de estos indicadores se deberá definir: su objetivo, fuente de datos, metodología de cálculo y meta. Como mínimo deberá incluir:

- a. recursos naturales (consumo de recursos naturales, generación de residuos, etc.)
- b. seguridad de trabajadores, vecinos y terceros
- c. afectación a la infraestructura y vecinos

Durante la ejecución de las obras será de cargo y responsabilidad del Contratista la recopilación de datos e información para calcular los indicadores.

El Contratista deberá presentar, en forma trimestral, informes ambientales, firmados por un Responsable Ambiental, que deberá incluir al menos:

- a. Cumplimiento de las medidas de mitigación y gestión ambiental, incluidas en el Plan de Gestión Ambiental
- b. Evolución de los indicadores definidos en el Plan de Gestión Ambiental
- c. Medidas correctivas, en caso de apartamientos de los valores admisibles establecidos
- d. Identificación de dificultades o problemas ambientales no previstos
- e. Registro de denuncias recibidas por el Contratista
- f. Registro de reuniones, talleres o encuentros con vecinos

g. Propuestas de modificación o ampliación del Plan de Gestión Ambiental

Los informes ambientales trimestrales deberán presentarse dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al trimestre correspondiente al informe. La presentación de este informe constituye un requisito previo y obligatorio para la tramitación del certificado correspondiente al mes anterior. Los atrasos en los pagos por este motivo no generarán intereses por mora.

Al finalizar las obras, el Contratista deberá presentar un informe ambiental final, firmado por un Responsable Ambiental, donde realice una síntesis de los informes trimestrales y una evaluación de la gestión ambiental del contrato.

1.9 GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de la obra deberá cumplir todas las leyes y normas ambientales vigentes.

El Contratista una vez notificado de la adjudicación y previo al inicio de los trabajos, deberá presentar el Plan de Gestión de Residuos, el cual será estudiado para su aprobación por parte de la Administración. No está permitido iniciar trabajos y no se firmará Acta de Inicio de Obra sin la presentación de la citada documentación. El Plan de Gestión de Residuos deberá ajustarse a la Resolución No 2036/21 considerando las características propias de la obra.

El transporte que se utilice para tal fin deberá estar registrado en el “Registro de Empresas y vehículos transportistas de residuos” de acuerdo a la normativa vigente.

La Dirección de Obra podrá solicitar en cualquier momento al Contratista la documentación que avale tanto el depósito como el traslado de residuos.

Está prohibida la clasificación y/o disposición final de residuos cualquiera sea su característica en lugares no autorizados por la Administración y/o Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) – Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). Dicha responsabilidad abarca al generador, al transportista y al/ los propietario/s del lugar.

Los RCD limpios se podrán depositar en el predio N.o Padrón 60807 sitio en Cno. Oncativo 3051, en este caso el Contratista deberá pagar el traslado y no la disposición final.

Podrán disponerse en otro lugar que la Intendencia autorice oportunamente o que el Contratista proponga en su Plan de Gestión de ROCs aceptado por la IM previa presentación de los documentos requeridos por la Resolución No 2036/21.

El Formulario de gestión de Residuos de Obras Civiles (ROC), asociado al cumplimiento de la Resolución 2036/21 se encuentra con los documentos de la Sección 2-

1.10 SEGURIDAD EN OBRA

El contratista atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales, etc.

La seguridad del personal y la de terceros obliga al cumplimiento de las normas del MTSS, así como las del BSE (Decreto 125/14 y otros). El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aun cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente.

El contratista está obligado a exhibir, y entregar una copia al Director de Obra, de la Memoria de eléctrica, el Plan de Seguridad, la Memoria de Demolición y Excavaciones o cualquier otra documentación exigible por la normativa vigente previo al inicio de los trabajos.

Se deberán incluir las instalaciones provisorias de bienestar necesarias y exigibles para el desarrollo de los trabajos.

1.10.1 Disposiciones Generales

1. La Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

2. La empresa adjudicataria deberá tener un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos). Dicho Técnico deberá estar registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según Resolución 23/6/95 donde crea el Registro Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la industria de la construcción, y determina las funciones del asesor en seguridad así como los requisitos del mismo.

3. Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de los trabajador/es en el ejercicio de la libertad sindical.-

La contratante, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la contratante se reserva el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin derecho a indemnización alguna, por responsabilidad imputada al adjudicatario.-

La contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la contratante lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La contratante tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

4. El contratista se compromete a que : 1) Todo personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar. 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar

según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 5) Adoptarán todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por la contratante cuando así lo indique; 6) Se informará en forma inmediata y fehaciente a la contratante todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 7) En caso de emplear subcontratistas exigirán fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. 8) En el marco de la Ley 19196 del 25/03/2014 adoptarán los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

1.10.2 Gestiones y Responsabilidades

El Contratista deberá de realizar las gestiones ante el MTSS y BPS, así como cualquier otro organismo que sea necesario para la ejecución de los trabajos

El Contratista deberá de contar con responsable técnico Arquitecto o Ingeniero Civil, registrado en esta Intendencia, el que estará a cargo y se responsabilizará por los procedimientos y secuencias necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista será responsable de los daños dentro del predio y en las propiedades ajenas y bienes muebles durante los trabajos. Esto incluye, veredas afectadas y circundantes, líneas telefónicas, eléctricas y canalizaciones de cualquier tipo y propiedades adyacentes al predio de los trabajos. Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos, estará a cargo del Contratista el cuidado de la totalidad de las obras, tanto permanentes como provisionales.

1.11 INICIO

Dentro de los 10 días hábiles de perfeccionado el Contrato se suscribirá el Acta de inicio de obra.

Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras y previo al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS. Plan de demolición
- 2) Formularios para la inscripción de la obra en BPS

1.12 HORARIO

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección de Obra; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a dicha Dirección con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El Contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión, etc. pudieran ocasionarse.

1.13 CUADERNO DE OBRA

En la obra, y a partir de la firma del acta de iniciación de la misma, el Contratista deberá proporcionar un cuaderno de obra, con duplicado, en el cual se asentarán todas las observaciones, avances, consultas e indicaciones que correspondan. El buen estado y permanencia del mismo en obra, será de total responsabilidad del Contratista.

El Contratista y/o su representante en la obra, asentarán en él un parte diario. La Dirección de Obra dejará en este mismo cuaderno acuse de sus visitas, indicaciones y observaciones, las que deberán cumplirse y/o acusar recibo, no más allá de 24 horas (acuse en el parte diario).

Al final de la obra y como último acto previo a la recepción provisoria de la misma, se asentará en este cuaderno la finalización de la misma y se dejarán saldadas expresamente las observaciones que se hubieran expresado por ambas partes. Así mismo se anotarán todas las observaciones que pudieran corresponder, las cuales deberán ser subsanadas por el Contratista, en el plazo acordado en la Recepción Provisoria.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos corresponden a:

- Realizar la demolición de la edificación del Parador del Cerro,
- Ejecutar las Excavaciones
- Construir el Vallado en el predio, así como la realización de otras tareas complementarias descritas en este Pliego y Gráficos.

2.2 TAREAS PREVIAS

2.2.1 Generalidades

La Intendencia entregará el predio libre de ocupantes.

Antes de empezar los trabajos se realizará, con la supervisión de la Dirección de Obra, un replanteo de la zona a demoler y excavar.

Se dispondrán puntos fijos de referencia, en lugares que no puedan ser afectados por el vaciado, a los cuales se referirán todas las lecturas de cotas de nivel y desplazamientos horizontales y/o verticales de los puntos del terreno y/o edificaciones próximas señalados en la Documentación de proyecto.

2.2.2 Corte de suministros

Antes de comenzar con los trabajos se deberá asegurar el corte de todos los servicios.

El corte de energía eléctrica será por cuenta de UTE, siendo la gestión de cuenta y cargo del contratista. El suministro de energía eléctrica eventualmente necesario para las instalaciones provisionales de bienestar, así como el funcionamiento de maquinaria u otros vinculados a la realización de los trabajos, serán de cuenta y cargo del Contratista.

La empresa deberá tener la capacidad de resolver los cortes de abastecimiento a las viviendas.

La gestión de los cortes de los servicios de OSE y cualquier otro servicio público, en caso de corresponder, también serán de cargo del contratista.

El oferente deberá verificar el estado de situación de las conexiones antes de formular su oferta.

2.2.3 Zona de exclusión

Se coordinará con el director de Obra la zona de exclusión necesaria en cada una de las etapas.

En caso de salida de vehículos de la obra se deberán tomar las precauciones necesarias en materia de seguridad de manera de advertir a peatones y tránsito. Como por ejemplo disponer de personas al costado con la señalización necesaria.

El contratista deberá realizar todas las coordinaciones exigibles y necesarias para mitigar el impacto en el tránsito de vehículos y peatones de la zona afectada, así como en las edificaciones linderas.

Durante todas las tareas el contratista deberá mantener los espacios circundantes perfectamente despejados de escombros o materiales de desecho.

2.2.4 Oficina de la Dirección de Obra

La Oficina de la Dirección de Obra deberá contar con mesa de dibujo, 3 bancos, Iluminación y ventilación requeridas por norma y un toma corriente. Deberá tener de forma permanente un juego completo de los recaudos gráficos y escritos de la obra, impresos, actualizados y legibles.

2.2.5 Cartel de obra

El Contratista colocará un cartel de chapa sobre una estructura de perfiles metálicos, convenientemente arriostrada, a ser calculada por el oferente para resistir las condiciones de viento según la normativa vigente.

El lugar de instalación en el sitio y orientación deberán ser aprobados oportunamente por la Dirección de Obra.

Sus dimensiones serán de 4,20 x 2,80 m ploteado sobre lona o PVC a cuatro tintas de acuerdo al diseño adjunto. No se admitirán textos autoadhesivos.

Los textos que contenga el cartel serán indicados, revisados y corregidos por la Dirección de Obra con previa aprobación por parte del Servicio de Prensa y Comunicación, antes de su confección. Una vez aprobado el diseño del cartel, la Empresa debe proceder a su fabricación e instalación con plazo máximo de 15 días hábiles.

El cartel de obra no podrá tener publicidad de ningún tipo.

El Contratista deberá mantener el cartel de obra en perfecto estado de conservación durante todo el transcurso de la obra. Esto incluye retirar grafittis.



Finalizada la obra, el cartel con su estructura y elementos complementarios deberá ser retirado de la misma y quedarán en propiedad del Contratista.

2.3 INSTALACIONES PROVISORIAS DE OBRA

El Contratista tramitará las instalaciones provisionarias según las siguientes pautas:

2.3.1 Instalación de agua

El agua para el uso en obra será el agua corriente de OSE. Es obligatorio para el inicio de los trabajos contar con servicio de agua provisorio. Todos los trámites y gestiones ante OSE serán de cargo del Contratista, incluyendo posibles ampliaciones de red durante el transcurso de la obra. El nicho y medidor deberán permanecer durante toda la obra en perfecto estado y ser accesibles.

En la obra habrá a disposición de los trabajadores, agua potable en cantidad suficiente, tanto para beber como para lavado y elaboración de alimentos.

Los consumos de agua potable serán de cargo del Contratista.

2.3.2 Instalación de energía eléctrica

La energía eléctrica a utilizar durante el desarrollo de la obra será suministrada por UTE. Comprende la alimentación para el alumbrado, las herramientas y maquinas eléctricas, y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Es obligatorio para el inicio de los trabajos contar con servicio provisorio de UTE.

Todos los trámites y gestiones ante UTE, materiales (incluso protecciones), mano de obra, costo del consumo, serán a cargo del Contratista, incluyendo posibles ampliaciones de red durante el transcurso de la obra.

La firma instaladora autorizada por UTE para realizar la solicitud será de cargo del Contratista.

Dicha firma es responsable de la buena ejecución de las instalaciones que deben ajustarse a las normas y circulares vigentes en el momento.

Como norma, no se podrá utilizar más carga de la que fue autorizada, colocándose para ello un interruptor limitador.

Los tableros cumplirán con todas las normas de seguridad vigentes, debiendo preverse todos los elementos de protección para las personas y para las instalaciones.

Los tableros de cualquier tipo ubicados en lugares que pueden estar expuestos a golpes por el tránsito de vehículos o similares, deberán protegerse con defensas adecuadas, que se colocarán de manera que ejerzan una eficiente protección de frente y alrededor de los mismos.

Se deberá dejar un espacio de por lo menos un metro frente a cada tablero, para una fácil circulación y manipulación del mismo.

2.4 TAREAS ESPECÍFICAS DE DEMOLICIÓN Y OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS

2.4.1 Trámites

La Empresa deberá realizar el trámite del permiso de demolición, así como cualquier otro trámite necesario para el inicio de la Obra.

Se aclara que el trámite ante la Comisión de Patrimonio está en proceso, la ha iniciado el equipo proyectista contratado por la Intendencia. Formará parte de la información que se entregará antes del inicio de los trabajos. No forman parte de las obligaciones de la Empresa.

2.4.2 Demolición y retiro de materiales resultantes

En todos los casos, previo al inicio de los trabajos de demolición, el Contratista en forma conjunta con el Director de Obra, realizará un informe con:

1. Estado de los distintos elementos estructurales de las construcciones a demoler.
2. Accesibilidad de las máquinas a la zona de trabajo.

Dicho informe deberá presentar la firma del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Contratista tendrá “en el sitio de la Obra” los recaudos sobre la metodología a utilizar, equipos y elementos a emplear, firmado por Técnico responsable. En caso contrario se clausurará la Demolición.

Ningún elemento del edificio debe dejarse en condiciones que pueda ser volteado por el viento o por eventuales trepidaciones y toda cornisa o saledizo debe estar atado o apuntalado antes de moverse.

Por otro lado, los escombros serán volteados hacia el interior del predio, prohibiéndose arrojarlos desde las alturas superiores a 3 ½ metros y cuando sea necesario bajarlos desde mayor altura se utilizarán conductos de descarga y estará prohibido acumular en los entresijos los materiales de derribos.

Los trabajos de demolición deberán ejecutarse en su totalidad y de una sola vez prohibiendo por razones de seguridad e higiene, las posibles demoliciones paralizadas.

Se demolerá hasta los niveles indicados en recaudos gráficos.

Se entregará el trabajo libre de escombros y de cualquier otro material resultante de la demolición.

Los materiales resultantes aptos para ser comercializados posteriormente quedarán en propiedad del contratista, debiendo éste tener eso en cuenta al momento de la cotización.

Estos trabajos estarán sujetos al Plan de Gestión de Residuos de Obras Civiles que deberá presentar el adjudicatario (Decreto 2036/21) según se establece en el ítem 4.1 alcance de los trabajos

2.4.3 Uso de los Materiales producto de la demolición

Materiales Reciclables

Se trata de los producidos por compuestos de cemento, cal, arena, hormigón, piedra, cerámicos, ladrillos, etc.

Estos se utilizarán para rellenos a realizar en el predio.

Previo a la utilización, se procederá a la trituración y mezcla. Se coordinará con la Dirección de Obra los trabajos a realizar

En caso de que los materiales reciclables sean mayores a los necesitados, se solicitará instrucción a la Dirección de Obra.

Materiales No reciclables

Se trata de metales, madera, yeso, plásticos, materia orgánica, vidrio, cartones, etc.

Estos materiales se retirarán de la obra y se llevarán al depósito que indique la Dirección de Obra.

2.4.4 Tareas complementarias

2.4.4.1 Relleno de sótano existente

Se deberá ejecutar el relleno del sótano existente mediante todos aquellos materiales resultantes de la demolición que sean compactables. Dicho relleno posteriormente deberá ser debidamente compactado. La Dirección de obra deberá aprobar los materiales y la forma de compactación.

2.5 TAREAS ESPECÍFICAS DE EXCAVACIÓN

2.5.1 Generalidades

En planos se encuentran graficados los niveles actuales y proyectados. También se le entrega a las empresas información detallada del estudio de suelos.

En planos se han indicado desmontes y terraplenes. Esa información deberá ser ajustada en sitio por La Empresa en función de los procedimientos constructivos que necesite.

Cuando al excavar se encuentre cualquier anomalía no prevista, como variación de los estratos y/o de sus características, cursos de aguas subterráneas, restos de construcciones, se parará la obra, al menos en ese tramo, y se comunicará a la Dirección de Obra.

2.5.2 Hallazgos Arqueológicos

Ante la aparición de hallazgos arqueológicos de cualquier naturaleza se realizará la consulta al Director de Obra,

En ese caso las obras en el sector afectado se pararán de inmediato a la espera de las medidas que aconseje el DdeO.

2.5.3 Definiciones

Excavación es aquella realizada con medios manuales y/o mecánicos que en toda su área queda por debajo del nivel del suelo.

Cuando el ancho de excavación no sea mayor de 2m, se tratará como zanjas o pozos

Cuando se trate de superficies de gran extensión se orientará por Desmontes y terraplenes.

2.5.4 Excavaciones

Se tomará en consideración lo establecido en el decreto 125/014 Sobre Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción, Capítulo VIII, Excavaciones y Disposiciones Generales.

Se harán cortes en taludes según lo indicado en planos.

La excavación se realizará por franjas horizontales. No se trabajarán simultáneamente en distintos niveles de la misma vertical.

Las zanjas de más de 1.50m de profundidad estarán provistas de escalera, una por cada 30m y 1m por encima del nivel superior del corte. Preferentemente las escaleras serán metálicas.

El acopio de materiales y las tierras extraídas en cortes de profundidad mayor a 1.30m se ubicarán del borde a una distancia superior a 2 veces la profundidad del corte.

2.5.5 Criterios de mantenimiento

CONSERVACIÓN DE CONTENCIONES Y APUNTALAMIENTOS

Hasta tanto se efectúe la consolidación definitiva, se conservarán las contenciones y apuntalamientos realizados para la sujeción de las edificaciones y taludes.

INSPECCIONES PERIÓDICAS

En la situación de suspensión de obras, se realizarán inspecciones periódicas, en un plazo no mayor de un mes, para constatar la estabilidad de las construcciones auxiliares, y de determinar su eventual reparación o recambio, de modo de mantener la estabilidad del conjunto.

Cuando se aprecie alguna anomalía en los elementos colocados y/o en su funcionamiento, se estudiará la causa por el Representante Técnico, que en acuerdo con el Director de Obra dictaminará su importancia y en su caso, las reparaciones que deban efectuarse.

2.5.6 Aguas pluviales o subterráneas

Si bien en cateos no se menciona la presencia de aguas, las aguas pluviales o subterráneas que eventualmente aparezcan en el predio durante la excavación deberán ser extraídas mediante bombeo. La Empresa tomará las precauciones necesarias para conducir las a las líneas de colectores más próxima, y será el responsable de los daños que esta medida pudiere ocasionar a terceros.

2.5.7 Destino del material extraído

La gestión de la obra deberá cumplir todas las leyes y normas ambientales vigentes.

El Contratista una vez notificado de la adjudicación y previo al inicio de los trabajos, deberá presentar el Plan de Gestión de Residuos, el cual será estudiado para su aprobación por parte de la Administración.

No está permitido iniciar trabajos y no se firmará Acta de Inicio de Obra sin la presentación de la citada documentación.

El Plan de Gestión de Residuos deberá ajustarse a la Resolución No 2036/21 considerando las características propias de la obra.

El transporte que se utilice para tal fin deberá estar registrado en el "Registro de Empresas y vehículos transportistas de residuos" de acuerdo a la normativa vigente.

La Dirección de Obra podrá solicitar en cualquier momento al Contratista la documentación que avale tanto el depósito como el traslado de residuos.

Está prohibida la clasificación y/o disposición final de residuos cualquiera sea su característica en lugares no autorizados por la Administración y/o Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) – Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). Dicha responsabilidad abarca al generador, al transportista y al/ los propietario/s del lugar.

2.5.7.1 *Excavaciones a depósito*

Parte del material será trasladado y volcado en predios fuera de la obra. Esta actividad está identificada como Excavaciones a depósito en la Planilla de Rubrado.

2.5.7.2 *Excavación a Acopio*

Otra parte será usada para rellenos y para el movimiento de suelos de los espacios exteriores (desmante a acopio o a terraplén). El material a usar como relleno deberá estar limpio de basuras, escombros y desperdicios.

Como criterio general se considerará que:

- No contendrá más de un 25 % en peso, de piedras cuyo tamaño exceda de 15 cm,
- Límite líquido $LL < 40$ o simultáneamente: límite líquido $LL < 65$ e índice de plasticidad $IP > 0,6 LL - 9$.
- El Índice C.B.R. será superior a 3.
- El contenido de materia orgánica será inferior al 2%.

2.5.8 Rellenos

Para relleno se usarán los materiales retirados de los desmontes y demoliciones.

Sobre la base preparada se extenderán tongadas sucesivas de espesor uniforme en toda la anchura posible hasta 50 cm por debajo de la explanada. Las tongadas serán sensiblemente paralelas a la explanada con pendiente aguas afuera necesaria para evitar encharcamientos y erosión.

La humedad óptima para cada tipo de terreno se determinará según el ensayo Próctor NLT-107/77.

La densidad seca a alcanzar respecto a la máxima obtenida en el ensayo Próctor no será inferior al 95% ni inferior a 1,45 kg /dm³, según NLT-107/77.

La Dirección de Obra podrá solicitar las pruebas de los materiales según establecen las normas.

2.6 VALLADO

El Vallado o Cerco de Obra se construirá según el siguiente detalle:

- Postes de sustentación: de Hormigón Armado de 10x10cm, altura 3.3m enterrados 90cm. Se colocarán separado entre sí aproximadamente 3.50m.
- Poste de sostén de portón: Para los portones se realizarán postes de Hormigón Armado de 15x15cm, de misma altura que los postes de sustentación.
- Poste esquinero: en las esquinas se colocarán postes de Hormigón Armado de 15x15cm, ídem a los de los postes de portón, pero con diagonales o montantes de 7.5x7.5cm
- Refuerzos intermedios.: aproximadamente cada 21m se colocarán refuerzo de Hormigón Armado de 10cmx10cm con diagonales o montantes de 7.5x7.5cm.
- Alambrado: se utilizará tejido de alambre de hierro galvanizado BWG Nº10 (F3.4mm) con malla romboidal de 50mm. Las dimensiones de cada paño serán de 2.00m de altura por aproximadamente 21m de longitud y estarán perfectamente estirado, sin producir ningún tipo de alabeo. Se incluirán todos los refuerzos con planchuelas de acero, elementos de sujeción necesarios para estabilidad del cerco.
- En la parte superior se colocará 3 alambres de protección con alambre de púa.

Dentro de ese rubro deberá construir los portones, puertas de acceso y salidas de emergencia.

El cerco deberá ser de diseño cuidadoso y ser aprobado por la DO.

2.7 MODIFICACIONES

El Contratista no podrá considerar como adicionales ningún trabajo, que, estando mencionado en los Recaudos, no estuviera en el Anexo 3 Recaudos gráficos o viceversa.

Se deja especial constancia que, durante el transcurso de los trabajos, cuando la Dirección de Obra diese una orden que signifique una modificación, por pequeña que sea, del precio de lo contratado, o un adicional, el Contratista deberá hacerlos constar y pedir que se le dé la correspondiente comunicación por escrito, pues de lo contrario quedará tácitamente entendido que la orden dada no significa un adicional y no podrá reclamar el pago del precio correspondiente.

Los trabajos adicionales o economías de obra deberán comunicarse al Contratista por Orden de Servicio, entendiéndose salvo indicación en contrario, que los presupuestos respectivos acompañados de los cómputos, análisis de precios, etc., serán presentados dentro de los cinco (5) días de emitida la referida Orden para su aprobación por la Dirección de Obra.

En caso de encomendarse trabajos no previstos en el contrato deberá acordarse previamente el valor unitario y la cantidad de trabajo a ejecutar.

Todo trabajo ejecutado y no autorizado no será reconocido como adicional al contrato.

2.8 VOLQUETAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SIRVA PARA EL ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Las empresas adjudicatarias de licitaciones de obra solo podrán utilizar para el transporte de residuos (residuos de obras civiles, excavaciones, demoliciones, construcciones, etc.) volquetas registradas y/o pertenecientes a empresas inscriptas y habilitadas por el Registro Único Obligatorio de Empresas Transportadoras de Residuos Sólidos acorde a la normativa departamental vigente (capítulo II.1. Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, D. 1928.1 a 1928.14 y R. 424.110.1 a 424.110.19).